

Acuso de recibido y me doy por notificada del contenido de la presente resolución
Juana García Bernal 07/04/17
C. JUANA GARCÍA BERNAL



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 007/2017.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 29 DE MARZO DEL 2017

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 trece horas del 29 veintinueve de marzo del 2017 dos mil diecisiete estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, el suscrito en mi calidad de LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN en mi calidad de Encargado del Despacho de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como con la facultad conferida por el DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ y LICENCIADA BEATRÍZ GONZÁLEZ OCHOA, ambas Abogadas de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 007/2017**, en contra de la trabajadora **C. JUANA GARCÍA BERNAL**, con puesto de Auxiliar de Intendencia, adscrita actualmente a la Cruz Verde Santa Lucía, con categoría de base, con número de empleado 6456 por incurrir en hechos que pudiesen encuadrar en lo previsto por el artículo 47 fracción II, 134 fracción VII, 135 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo y artículos 156 fracción X, XXXIV y artículo 157 fracción XVIII y XXXVI del Contrato Colectivo de Trabajo, así como artículo 63 puntos 3 y 64 punto 17 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo, para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

ANTECEDENTES:

1. --- Con fecha primero de marzo del 2017 dos mil diecisiete se recibe oficio número C. I. 233/03/2017, signado por el Contralor General del Organismo, Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván, mediante el cual remite Denuncia o Queja bajo el número de expediente **CVSL-03/2017** redactada en el Acta Circunstanciada de Hechos y suscrita por el **C. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ**, ya que según lo refiere, cuenta con elementos que encuadran en una sanción laboral y penal para la trabajadora **C. Juana García Bernal**, número de empleado 6456, Auxiliar de Intendencia, con categoría de Base adscrita a la Unidad de Emergencias Cruz Verde Santa Lucía. Adjunta archivo de video de la cámara de video vigilancia del área de urgencias de la Unidad donde se identifica a la persona y el hecho de cometer faltas de probidad y honradez señaladas en el artículo 47 fracción II de la Ley Federal del Trabajo con objeto de que se proceda conforme a derecho. Se transcribe contenido de la queja la cual a su lera dice "...el día lunes 27 de febrero del 2017 alrededor de la 01 horas acudí a la Unidad de emergencias Cruz Verde Santa Lucía a causa de una congestión alcohólica, me atendieron en el área de Urgencias y me dieron de alta aproximadamente a las 07:15 horas. Posterior a mi alta médica fui a pagar a la caja en compañía de mi hermana, al pagar me preguntó (sic) mi hermana por mi cartera, me percaté en ese momento que me faltaba mi cartera con documentos personales y dinero, entonces me regreso a la camilla donde estaba en urgencias y le pregunté (sic) a un Doctor por mi cartera ya que la había olvidado en la camilla. Me contestaron que no vieron nada y que si quería revisar en la basura que lo hiciera, revise (sic) la basura y no encontré nada. Al retirarme le comente (sic) al guardia de turno mi situación, fue con el trabajador social y le comente (sic) que acudiera a las oficinas del Hospitalito para revisar las cámaras de video



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Barrón Corona No. 500
Cal. Centro, C.P. 45100
Tel: 3833 0829, 3833 0262
Cabeza Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 550
Col. Villa de los Beltranes
C.P. 45167
Tel: 3818 2200, 381 3808 y 8909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3553
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3821 9871 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 780
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3363 4743, 3362 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 180
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45130
Tel: 3825 1428

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Cherritos
C.P. 45200, Tel: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



Juana García Bernal



vigilancia. Por lo que solicito de manera más atenta se revisen para poder constatar quien tomó mi cartera de la camilla pues ahí la olvidé. -----

Salud
Construcción

2. Con fecha 03 tres de marzo del 2017 se levanta acuerdo de avocamiento en el que se ordena la práctica de todas las diligencias conducentes al esclarecimiento de los hechos.-----
3. Con fecha 10 diez de marzo del 2017 dos mil diecisiete se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA** con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42, 158 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual compareció la trabajadora en compañía de su representante sindical, mismos que fueron debidamente notificados mediante los citatorios correspondientes según obra actuaciones. -----
4. En su declaración la incoada admitió el hecho de haber laborado en la guardia del 26 veintiséis para el 27 veintisiete de marzo del año en curso, en la Cruz Verde Unidad Santa Lucía, sin embargo que no recuerda haber visto al paciente quejoso, ni que tampoco se le haya cuestionado sobre alguna cartera olvidada durante su jornada laboral.-----

CAPITULO DE PRUEBAS.

En su declaración la incoada no ofreció ningún medio de convicción para desvirtuar los hechos que se le atribuyen. -----

Por su parte la Contraloría General ofreció como medio de prueba lo siguiente;:

- a) **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Que consiste en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 veintiocho de febrero del 2017 dos mil diecisiete, levantada con motivo del presente proceso que nos ocupa, firmada por el quejoso **MIGUEL ANGEL PÉREZ GONZÁLEZ.**-----
- b) **ELEMENTOS TÉCNICOS.-** Que consisten en las grabaciones de la cámara de video vigilancia del área de urgencias de la Unidad Cruz Verde Santa Lucía donde según lo manifiesta se identifica a la persona y el hecho.-----

Para mejor proveer esta Dirección Jurídica determinó desahogar las siguientes pruebas. -----

- a) **TESTIMONIAL:** A cargo del Dr. **ULISES EDUARDO QUINTERO GONZÁLEZ,** quien fue citado a comparecer para que rindiera su declaración en torno a los hechos que se investigan. -----

-----Pruebas que se tienen por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos. -----



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0529, 3633 0352
Calefata Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 550
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tel.: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3833
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel.: 3631 8471 y 3334 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 730
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel.: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Cametara a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel.: 3625 1220

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 799
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tel.: 3625 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.salud.zapopan.mx



Handwritten signature and scribbles in blue ink.



Salud
Comunidad
de comunidad

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por delegación expresa del Director General del Organismo, DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. ----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones, documentales y probanzas ofertadas se hacen los siguientes razonamientos:-----

- a) Según el contenido de la queja el usuario señaló el haber olvidado su cartera en la camilla, sin especificar color, preguntando a uno de los médicos sobre la misma, refiriendo que le contestaron sin especificar quienes, que no vieron nada y que revisara en la basura sin encontrar nada.-----
- b) De la revisión que se hizo de las videograbaciones en efecto la incoada realizó algunos movimientos que aparentan ser inusuales y levemente se aprecia un recuadro en la camilla, que pudiera pensarse se trata de la "supuesta" cartera olvidada, sin embargo con base a la declaración que realiza el testigo DR. ULISES QUINTERO, en el sentido de lo que le refirió la hermana del quejoso, fue necesario continuar con la revisión de las videograbaciones de las que se aprecia que en efecto el paciente ahora quejoso se dirige hacia él para hacerle referencia de algo, dado a que los videos no contienen audio, y se observa que el mismo está en compañía de una persona del sexo femenino al parecer la hermana y él y no ella le señala al médico una mesa rectangular que se encuentra frente a la camilla, mientras que la hermana le señala el borde de la camilla como haciendo referencia que ahí había quedado la cartera, sin ser coincidente con el lugar que inicialmente se supuso se encontraba la misma.-----
- c) De lo anterior se deduce que las videograbaciones resultan ser insuficientes para fincar responsabilidad a la trabajadora **JUANA GARCÍA BERNAL**, ya que si bien es cierto, que se aprecia que la misma realiza movimientos inusuales, no menos cierto es que la calidad del video no permite visualizar con exactitud el hecho para tener la certeza de que la misma tomó una cartera en el momento que se acercó a la camilla, la cual nunca se aprecia con exactitud, además de que no se tenía dato del color, aunado a que no coinciden los sitios señalados por el quejoso, la hermana y con el que se señaló en la diligencia en el que levemente se aprecia un recuadro, por lo que de nuestra parte a esta probanza no se le puede otorgar valor probatorio pleno, ya que no contamos con los elementos técnicos ni periciales que nos permitan comprobar el hecho a través de esta prueba, con lo que no se resuelven cuestiones. de fondo.-----

Burg

Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, investigar, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Barrón Corona No. 300
Calle Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0324 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 870
Calle Villas de los Búhos
C.P. 45157
Tel.: 3618 2200, ext. 3808 y 3009

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45800, Col. Las Águilas
Tel.: 3631 9471 y 3134 6800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 790
Calle Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel.: 3342 4742, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Calle Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel.: 3625 1828

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 785
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45100. Tel.: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.sahm@zapopan.gob.mx
Página web:
www.sahm.com.mx



-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II, **NO ES POSIBLE FINCAR RESPONSABILIDAD NI APLICAR SANCIÓN A LA TRABAJADORA INCOADA JUANA GARCÍA BERNAL**, dados los razonamientos contenidos en la presente, en el sentido de que no resultan coincidentes los sitios de ubicación de la supuesta "cartera" y de igual manera los elementos técnicos proporcionados son de poca calidad, lo que no permite visualizar con claridad y exactitud el hecho para determinar que en efecto ella tomó la pertenencia, no obstante, se dejan a salvo los derechos del quejoso, a efecto de que pueda presentar su querrela ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en el entendido de que quedan en resguardo las videograbaciones, las cuales pueden ser proporcionadas al momento que la autoridad lo solicite, lo que debe ser del conocimiento del quejoso a efecto de que ejercite las acciones que a derecho correspondan. -----

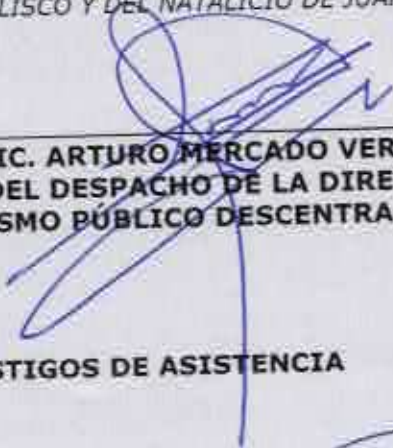
-----Así lo resolvió el Licenciado Arturo Mercado Verdín, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

-----**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.**-----

ATENTAMENTE


"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO"
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO".





LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

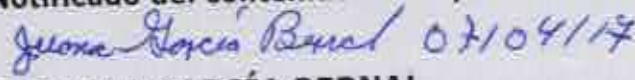


LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA



LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

Acuso de Recibido y me doy por Notificado del contenido de la presente resolución


C. JUANA GARCÍA BERNAL

-----**NOTA:** LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA R.A. 007/2017.-----

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0529, 3633 0382
Caleferra Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Carah No. 550
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tel: 3616 2200, ext. 2909 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sol No. 3927
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 3471 y 3134 6800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3943 4743, 3342 1751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1529

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 705
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel: 3524 8323
3524 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

